

Decreto n° 002/93

Puerto Yerú, Enero 04 de 1993

Visto:

la próxima vigencia del decreto Suplementario;

Considerando:

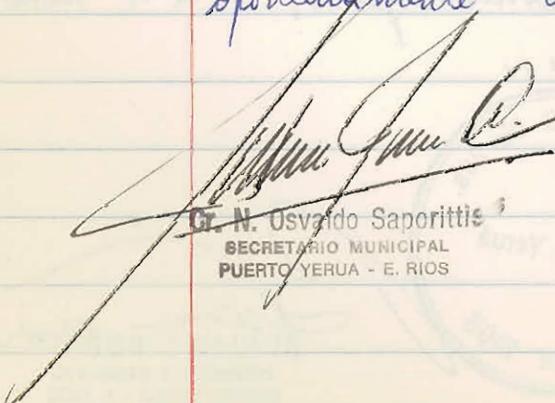
que es necesario actualizar el catastro y los efectos de individualizar a los propietarios de Inmuebles.

que sobre los mismos radica el Hecho Suplementario.

que es adecuado llamar a Inscripción;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerú" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3008 y por Decreto 6651/91 M.G.J.O. y S.P. ●

DECRETA:Artículo 1º: Poder a futuro un llamado a los propietarios de Inmuebles Urbanos dentro de lo 2da. quincena del mes de Enero de 1993 y 1er. quincena del mes de Febrero del presente año.Artículo 2º: Aceptar la Inscripción de Estudios y Boletos de compra-venta incriptos en Registro de la Propiedad, con los planos de las construcciones existentes.Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario municipal.Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.


Sr. N. Osvaldo Saporittis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS